

**Documento de preguntas y respuestas de la convocatoria para la selección de personas jurídicas que realicen la estrategia de sostenibilidad y el Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral – PAATI, recibidas de manera extemporánea**

**Contrato 1746 de 2024**

**1. Pregunta/ Solicitud:** Aclarar respecto a los requisitos de experiencia establecidos en el proceso. Específicamente, consultamos a esta entidad si es posible que los oferentes puedan utilizar los mismos contratos para acreditar tanto la experiencia habilitante y específica como la experiencia ponderable, según lo detallado en los términos de referencia. Esto en harás de hacer las verificaciones correspondientes.

**Respuesta:** De conformidad con los términos de referencia la experiencia habilitante aportada por el proponente con el fin de habilitar su propuesta dentro del proceso de selección puede ser, igualmente, aportada o relacionada dentro de la experiencia puntuable exigida en la presente convocatoria.

**2. Pregunta/ Solicitud:** Se solicita conforme a la experticia y envergadura del proceso el uso de una plataforma para el control y monitoreo de los avances en la Asistencia Técnica Integral brindada, dado que se vuelve crucial conocer en tiempo real el desarrollo de la ejecución en los tiempos programados para las actividades y generación de alertas tempranas, si hubiere, en el curso de la ejecución. De igual manera resulta instrumento importante para la gestión documental en el contrato.

**Respuesta:** Para el respectivo seguimiento de la ejecución de los componentes de asistencia técnica integral y sostenibilidad, tanto la ARN como la CCI, harán las veces de supervisores de los contratos, solicitándole a los contratistas los respectivos informes en los avances de cada una de las actividades contenidas en el contrato de prestación de servicios suscritos con ellos y generando las alertas tempranas, si hubiere, en el curso de la ejecución. Además, los pagos correspondientes están supeditados a la entrega y aprobación por parte de los supervisores de los entregables, productos y actividades a contratar.

**3. Pregunta/ Solicitud:** Se solicita que se incluya como requisito habilitante adicional en este proceso la demostración de que los proponentes mantienen relación contractual con personas reincorporadas en las empresas, con el fin de estimular su empleo y facilitar la articulación con la población beneficiaria, fortaleciendo así la cohesión social y el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de Paz.

**Respuesta:** Tanto los criterios habilitantes como los de asignación de puntaje se establecieron en cumplimiento del principio de selección objetiva. Así los criterios habilitantes se establecieron con reglas objetivas, justas, claras y completas que pueden ser cumplidos por cualquier proponente.

Igualmente, mediante los criterios habilitantes la entidad busca seleccionar la oferta que considere más favorables para la prestación del servicio, y en ese sentido considera que los requisitos exigidos dentro de los términos de referencia son suficientes para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Ahora, incluir como requisito habilitante que los proponentes mantengan relación contractual con personas reincorporadas en las empresas, es no permitir la pluralidad de oferentes por cuanto es sabido que la mayoría de las empresas en Colombia aún no cuentan con personas reincorporadas dentro de su planta de personal contrato. Es así que se estaría limitando la posibilidad de que más empresas se presenten a la convocatoria.

**4. Pregunta/ Solicitud:** Dada la envergadura y relevancia para el proceso se solicita la implementación del protocolo de género, por lo que debe ser necesaria haber ejecutado el protocolo de género aplicado en la asistencia técnica integral en al menos uno de los contratos acreditados en para la experiencia ponderable.

**Respuesta:** La implementación del protocolo de género no se incluyó como requisito de experiencia, sin embargo, dada la gran importancia de la implementación de este protocolo, el documento “Protocolo para la vinculación y participación de mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversa en las actividades de asistencia técnica a los proyectos productivos individuales para la reincorporación socioeconómica” fue incluido como anexo #10 a los Términos de Referencia mediante la adenda #1, en el cual se incluyen aspectos relevantes como: conceptos básicos, el entendimiento de la definición del enfoque de género, a quien va dirigido, orientación sobre la implementación de las acciones del enfoque de género, el objetivo del protocolo, recomendaciones y acciones para la transversalización del enfoque de género en las diferentes fases, impactos, medios de verificación, entre otros temas.

Adicionalmente en anexo técnico de los términos de referencia, dentro del equipo mínimo requerido a la empresa oferente, se solicitó que cuente con un profesional de apoyo en áreas del conocimiento en: ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, con una experiencia de más de tres (3) años certificada en proyectos sociales relacionados con enfoque de género, étnico y diferencial.

**5. Pregunta/ Solicitud:** Conforme a los principios de transparencia y publicidad, solicitamos el acceso al Manual de Contratación de esta entidad. En caso de que no exista un manual, es imperativo que el proceso se rija por los principios y normas de contratación civil y comercial. Dado que los recursos utilizados en este proceso provienen del erario público, resulta indispensable garantizar que todas las etapas del proceso se ajusten a los principios de igualdad, transparencia, publicidad, eficiencia, celeridad y economía. La ausencia de un manual de contratación no exime a la entidad

de cumplir con estas obligaciones, pues la contratación estatal se encuentra sometida a un riguroso control de legalidad y de conformidad con los principios constitucionales.

**Respuesta:** La Corporación Colombia Internacional no cuenta con un Manual de contratación, pero en su lugar, cuenta con un instructivo denominado “Adquisición de Bienes y servicios”, por medio del cual se establece la metodología para el proceso de compras de los productos y/o servicios requeridos, el cual será remitido como archivo adjunto al presente documento.

Es importante recalcar que los contratos, convenios, órdenes de compra, de servicios y todos aquellos documentos en los cuales se materialicen los negocios jurídicos que celebre la Corporación Colombia Internacional – CCI para el cumplimiento de su objeto y actividades sociales, incluyendo la adquisición de bienes y servicios para su normal funcionamiento se registrarán por las normas del derecho privado. Así las cosas, se realiza la aplicación de los principios y normas de contratación civil y comercial, sin perjuicio de la aplicación de los principios de igualdad, transparencia, publicidad y economía.

**6. Pregunta/ Solicitud:** En virtud al debido proceso, como derecho fundamental se solicita que las publicaciones que se realicen en la Página Web de la entidad se puedan evidenciar las fechas y horas de cada una de ellas, así mismo se solicita ampliar el termino de solicitud de aclaraciones, toda vez que el documento de modificaciones fue publicado con fecha de 16 de enero de 2025 sin poder determinar la hora, esto evidencia que por lo menos la entidad no está dando la garantía de al menos 1 día hábil completo para poder revisar las modificaciones y solicitar aclaraciones y/o observaciones a la que haya lugar.

**Respuesta:** Se acepta la observación y se realizarán los ajustes correspondientes en la página web, para que a partir de la fecha se evidencie la hora de publicación dentro de la convocatoria.

**7. Pregunta/ Solicitud:** Solicitamos a la entidad que presente una justificación detallada y fundamentada en derecho de la adenda #1 publicada, así como de la decisión de prorrogar la fecha de presentación de ofertas. Es indispensable

que dicha justificación se ajuste a las disposiciones legales aplicables.

**Respuesta:** Tal y como se mencionó dentro de la Adenda No.1 publicada el 16 de enero del 2025 en la página web de la Corporación, en atención a las múltiples solicitudes y observaciones realizadas a los pliegos de condiciones, durante el plazo de formulación de preguntas; la corporación Colombia Internacional modificó los términos de referencia con el fin de garantizar reglas objetivas, justas y completas.

Así mismo, dentro del documento denominado respuesta a las preguntas y observaciones publicado el 20 de enero del 2025, se relacionaron todas las observaciones dentro de las cuales solicitaban las modificaciones que fueron tenidas en cuenta en las Adendas. igualmente, se determinó ampliar el cronograma de la convocatoria con el fin de que los proponentes interesados conocieran las modificaciones y tuvieran el tiempo necesario para

realizar los ajustes respectivos a sus propuestas. Esta ampliación del término para el cierre se discutió en Comité operativo con la ARN.

**8. Pregunta/ Solicitud:** Se solicita que se incluya una garantía de seriedad de la oferta, considerando la envergadura del proyecto y los riesgos asociados a su ejecución, teniendo en cuenta el considerable monto del proceso de contratación que surte esta entidad.

**Respuesta:** Tal y como menciono anteriormente, el régimen jurídico aplicable por parte de la Corporación Colombia Internacional es el régimen privado, por lo tanto, no estamos obligados a solicitar la garantía de seriedad de la oferta y en su lugar se requieren las garantías contenidas en los términos de referencia. Esto es:

1. Cumplimiento del contrato. Garantía por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
2. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: El valor del amparo para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista emplee para desarrollar el objeto del presente contrato, será mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
3. De calidad del servicio, en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
4. Responsabilidad extracontractual, en una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución.

**9. Pregunta/ Solicitud:** Teniendo en cuenta, que la ley 1876 de 2017 establece que la asistencia técnica y/o servicio público de extensión agropecuaria puede ser prestado única y exclusivamente por entidades habilitadas por EPSEAS. Mediante resolución expedida por la agencia de desarrollo rural, Conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017, la prestación del servicio público de extensión agropecuaria es una actividad reservada a las entidades habilitadas como EPSEAS, mediante resolución expedida por la agencia de desarrollo rural. Dado que los proyectos productivos del sector agropecuario incluidos en esta convocatoria se encuentran dentro de aquellos priorizados por la ley, resulta indispensable que los proponentes acrediten su calidad de EPSEAS. No obstante, si existen proyectos productivos del sector agropecuario dentro de los priorizados como se evidencia en las publicaciones realizadas el día 16 de enero de esta anualidad, por lo tanto, es requisito legal ostentar la calidad de EPSEAS para poder hacer intervención a los referidos proyectos.

**Respuesta:** Según el Artículo 24, de la ley 1876 del 2017 sobre el “*Servicio Público de Extensión Agropecuaria. La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento*”



*integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral”*

Por otro lado, según la ley en mención la “*Extensión Agropecuaria. Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y solución problemas, en los niveles de la producción primaria, la poscosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en SPA, entre otros”.*

Por su parte, la asistencia técnica se enmarca dentro del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA), el cual es uno de los componentes esenciales del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA).

Además, en la Ley 1876 de 2017, la extensión agropecuaria está principalmente regulada como parte del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA), y se establece que las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) son responsables de su implementación. Sin embargo, la ley también menciona que otros actores del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) tienen un papel complementario en los procesos de extensión y asistencia técnica, lo cual indica que no es un servicio de exclusividad de las EPSEA, por el contrario se menciona que debe promover la articulación entre actores públicos, privados y comunitarios y puede ser complementado con el trabajo de otros actores del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA).

Aunque las EPSEA tienen un papel destacado en la implementación del Servicio público de Extensión agropecuaria, SPEA, no son la única opción para brindar asistencia técnica en el marco de la Ley 1876. Lo importante es garantizar que el servicio sea accesible, eficiente y adaptado a las necesidades de los productores, aprovechando la colaboración de diferentes actores del sistema agropecuario.

Finalmente, el Artículo 30 de la ley 1876 de 2017, establece “*Artículo 30. Usuarios. Los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria serán los productores y las asociaciones u organizaciones de productores que de manera voluntaria soliciten la prestación de dicho servicio, en razón a que ejecutan en uno o varios predios rurales, una o más actividades agropecuarias. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural definirá la clasificación de usuarios del servicio de extensión agropecuaria para las diferentes actividades productivas y para efectos de los subsidios de que trata el presente título.*”, por lo que se resalta que el acompañamiento técnico que se pretende realizar mediante la selección del operador para implementación de la estrategia de sostenibilidad y Plan de

Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral PAATI, están soportados en documentos y estrategias desarrolladas exclusivamente para la atención y fortalecimiento de los proyectos productivos desembolsados y en funcionamiento, iniciados con capital entregado a personas en proceso de reincorporación, firmantes de paz, y como parte de los acuerdos del proceso de paz. Adicionalmente en los proyectos a atender por medio de la estrategia de sostenibilidad y el PAATI, se tienen iniciativas productivas que no están circunscritas al sector agropecuario, por lo tanto, se hace necesario contar con empresas que estén en capacidad de atender el desarrollo de las actividades en todos los sectores, de manera integral.

**10. Pregunta/ Solicitud:** Se solicita a la entidad realizar un cronograma detallado del proceso de contratación, el cual deberá incluir fechas precisas para cada una de las etapas procesales, realice donde se establezcan con fechas determinadas las publicaciones del listado de oferentes, contenido de la oferta evaluación, traslado y adjudicación.

**Respuesta:** El cronograma detallado del proceso de contratación de la presente convocatoria, se encuentra tal y como está publicado dentro de los términos de referencia y sus respectivas Adendas, el cual establece lo siguiente:

EVENTO	FECHA Y HORA
Apertura y Publicación de los términos de referencia	30 diciembre de 2024 en la página web <a href="http://www.cci.org.co">www.cci.org.co</a>
Formulación de preguntas y observaciones	Desde el 30 de diciembre de 2024 al 17 de enero de 2025 hasta las 10:00 am al correo <a href="mailto:contrato1746reincorporacion@cci.org.co">contrato1746reincorporacion@cci.org.co</a>
Respuesta a las preguntas y observaciones	20 de enero del 2025
Cierre de la convocatoria	27 de enero de 2025, hasta antes de las 12:00 horas del medio día
Evaluación de las propuestas	Desde el 27 al 30 enero de 2025
Adjudicación	31 enero del 2025

**11. Pregunta/ Solicitud:** En virtud del principio de igualdad, debido a que la entidad en los términos de referencia deja la ambigüedad de que el oferente podrá optar por si presenta o no la propuesta técnica, ya que no lo establece como requisito en la oferta, por lo tanto, no se logra establecer como la entidad evaluará la presentación de esta oferta técnica en la propuesta.

**Respuesta:** De conformidad con el documento denominado términos de referencia (incluidas las modificaciones de la adenda resaltadas en rojo) publicado el 16 de enero del 2025, se estableció en el capítulo L. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

- A. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, la siguiente nota: “Los interesados podrán presentar su propuesta técnica, sin embargo, la misma no será sujeta de calificación.

Por su parte, es obligatorio, firmar y aceptar todos y cada una de las disposiciones contenidas en el Anexo no.3 denominado: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ” Así las cosas, no es un requisito habilitante, ni calificable, presentar una propuesta técnica individual, pero sí es requisito indispensable, aceptar todas las disposiciones contenidas en el Anexo 3, denominado especificaciones técnicas y demás documentos relacionados con la ejecución de la estrategia y/o componente, los cuales hará parte integral del Contrato de prestación de servicios que se suscriba con el interesado.

Así mismo, nos permitimos informar que no se solicitó propuesta técnica individual teniendo en cuenta que no será sujeto de evaluación toda vez toda la descripción de la estrategia, actividades, entregables, destinatarios, documentos, lugar de ejecución y profesionales requeridos están contenidos en el Anexo No.3. Razón por la cual, el proponente está obligado a aceptar dicho documento el cual será parte integral del contrato que se suscriba.

**12. Pregunta/ Solicitud:** Para el caso de consorcios o uniones temporales, se solicita que los proponentes cumplan con los requisitos:

1. Contar con por lo menos 5 años de creación.
2. En el caso de presentarse proponentes plurales, cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la propuesta una vez se abra el proceso de selección, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta su liquidación.
3. Estar domiciliada en Colombia.
4. Dentro de su actividad comercial u objeto social incluyan actividades relacionadas con acompañamiento y asistencia técnica integral de proyectos productivos individuales y/o colectivos, con énfasis en los siguientes componentes. 1. Técnico y productivo. 2. Mercadeo y Comercialización. 3. Empoderamiento / fortalecimiento Organizacional 4. Educación para la gestión financiera. 5. Gestión y Manejo Ambiental 6. Cuidado para la inclusión.
5. Que hayan contratado previamente con el Estado y
6. Que no se encuentren incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley. Y no como se propone en la adenda #1 en la nota de la página 5, donde se señala que los dos deberán acreditar dentro de su actividad comercial u objeto social, al menos uno de los 6 componentes anteriormente descritos, lo que puede generar un panorama donde los oferentes no tengan la experticia técnica y competencia en la prestación de Asistencia Técnica Integral. Situación que pone en alto riesgo la ejecución del Contrato, por cuanto no se previó una idoneidad desde los términos de referencia para la ejecución, lo que transgrede el principio de planeación y proporcionalidad en cualquier negocio jurídico, sea de índole pública o privada.

**Respuesta:** Se habilitó la participación de Uniones Temporales y Consorcios con el fin de participar en una actividad común, compartir recursos y aunar esfuerzos y experiencia con el fin de alcanzar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria. Razón por

la cual, se determinó el cumplimiento de al menos uno de los 6 componentes, por cada integrante del consorcio o Unión Temporal descritos para cumplir con el objeto de los términos de referencia.

**13. Pregunta/ Solicitud:** ¿Deben enviarse junto con la propuesta las hojas de vida del personal mínimo requerido?

**Componente/ estrategia:**

- Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral – PAATI

**Respuesta:** Con la presentación de la propuesta, no se requiere adjuntar las hojas de vida o certificaciones del equipo profesional mínimo requerido, pero sí se deberá adjuntar una relación de los profesionales, en donde se incluya cantidades, cargo, profesión y experiencia.

Todos los soportes serán solicitados y validados en una etapa posterior del proceso.

**14. Pregunta/ Solicitud:** Con base al numeral - Productos a entregar por el contratista, actualmente, se cuenta con los municipios en los cuales se ubican los cincuenta (50) Planes de Sostenibilidad en el marco de los lineamientos metodológicos y operativos definidos por la ARN.

1. Solicitamos amablemente se nos comparta la información de los municipios con el objetivo de realizar una propuesta económica referente a la visita de recorrido técnico para cada uno de los proyectos.
2. Con base al numeral D. REQUISITOS HABILITANTES, referente al requerimiento Capacidad financiera, muy amablemente solicitamos el indicador **ACTIVO CORRIENTE sea modificada a: ACTIVO CORRIENTE SUPERIOR AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PRESENTE PROPUESTA**. Ya que permite garantizar la pluralidad de oferentes y contar con el apalancamiento para el desarrollo del proyecto.
3. Con base al documento anexo del proceso, referente al anexo 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL, referente a los perfiles del equipo de trabajo, muy amablemente solicitamos sea modificado y/o incluido el texto en negrilla: "
  - Profesional Líder: Profesional en áreas del conocimiento de: agronomía, veterinaria y afines, economía, administración, contaduría y afines. ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines. Con título de posgrado en gerencia de proyectos, gestión pública **y/o política pública o afines**
  - Profesionales técnicos Pecuarios: Profesional en áreas del conocimiento de agronomía, veterinaria y afines, NBC: Medicina Veterinaria, Medicina veterinaria y zootecnia, Zootecnia, Administración de empresas Agropecuarias o **ingeniería ambiental o biología** y afines. Profesional apoyo: Profesional en áreas del conocimiento de: Economía, Administración, Contaduría y/o ingeniería y Afines.



- Profesional apoyo: Profesional en áreas del conocimiento de: ciencias sociales y humanas, ciencias de la educación o **ciencias políticas**.
- Apoyo administrativo: Técnico o tecnólogo o Profesional en áreas del conocimiento de: economía, administración, contabilidad, **ingeniería, derecho** y afines

4. Solicitamos amablemente considerar la ampliación de la fecha de presentación de la propuesta, ya que se requieren precisar aspectos clave que se presentan en las observaciones.

**Componente/ estrategia:**

- Estrategia de Sostenibilidad

**Respuesta:**

1. Para la estrategia de sostenibilidad, en la cual se tiene contemplado fortalecer 50 proyectos colectivos, la selección de los proyectos aún está en proceso, a continuación, se relacionan los departamentos y sectores en los cuales se encuentran 38 proyectos que están en etapa de viabilidad, de igual manera, es importante mencionar que la selección de los 50 proyectos está sujeta al cumplimiento de los requisitos y evaluación mediante la aplicación del instrumento de viabilidad.

Departamento	Agrícola	Servicios	Pecuario	Comercio	Industria	Total general
Antioquia	1				1	2
Arauca	1				2	3
Bolívar			2			2
Caquetá		1	1		1	3
Cauca	1		2			3
Cesar		1				1
Chocó					1	1
Cundinamarca		1	1			2
Guaviare			1			1
La Guajira			2	2		3
Meta		3				3
Nariño					2	2
Norte de Santander	1				1	2
Santander	1		1			2
Sucre		1	5			6
Tolima					1	1
Valle del Cauca			1			1
<b>Total General</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>38</b>

Los 12 proyectos restantes se encuentran en etapa de postulación y validación de requisitos, para dar paso a la etapa de aplicación del instrumento de viabilidad, el



cual indicará los proyectos viables y financiados por parte de la estrategia, los proyectos faltantes podrán estar distribuidos en todo el territorio nacional.

La base de datos con la información detallada de los 50 proyectos será entregada al proponente seleccionado para la implementación de la estrategia.

2. En lo referente a la modificación de los índices financieros, se le aclara al observante, que los requerimientos de los indicadores financieros corresponden a un análisis realizado por Corporación Colombia Internacional -CCI, en donde, dentro de otros factores se toma en cuenta la experiencia de la entidad en este tipo de contrataciones, a fin de establecer el comportamiento de las empresas en los distintos procesos.

Por su parte, es la entidad contratante quien determina los indicadores definitivos, tomando como base procesos anteriores, analizando su cumplimiento, el objeto y los riesgos inmersos que tiene la contratación. La Entidad considera luego del análisis realizado que dichas exigencias están acordes a la naturaleza, cuantía y alcance del proyecto. Por tanto, la Corporación Colombia Internacional -CCI, considera que todos los indicadores financieros en conjunto no solo logran demostrar la salud financiera de las empresas, sino que las exigencias que se establecieron en cada uno de estos están acordes con la realidad financiera del sector. De acuerdo con lo anterior se le informa al proponente que la exigencia de los indicadores en cuestión es adecuada y proporcional al objeto a contratar y a la realidad del sector. Por lo anterior no es procedente su observación y se mantiene lo consignado, en los términos de la invitación.

3. Respecto a los perfiles del personal mínimo requerido, la convocatoria analizó las diferentes opciones y se definieron los perfiles allí descritos para el cumplimiento de los objetivos del contrato, en ese sentido, no se acepta la observación y las especificaciones de dicho equipo se mantienen como están definidas en la convocatoria.
4. Mediante adenda No. 4, publicada el 21 de enero de 2025, se amplió el plazo para el cierre de la convocatoria, hasta el día lunes 27 de enero de 2025 hasta las 12:00 horas del mediodía.

**15. Pregunta/ Solicitud:** Por medio del presente solicitamos por favor aclarar si los contratos de experiencia específica puntuable pueden ser los mismos aportados para acreditar la experiencia habilitante o deben ser diferentes.

**Componente/ estrategia:**

- Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral (PAATI)

**Respuesta:** De conformidad con lo establecido en los términos de referencia la experiencia habilitante aportada por el proponente con el fin de habilitar su propuesta dentro del proceso de selección sea la general o la específica, puede ser, igualmente, aportada o relacionada dentro de la experiencia puntuable exigida en la presente convocatoria.

**16. Pregunta/ Solicitud:** En atención a los términos de referencia y como proponentes interesados en el presente proceso, solicitamos respetuosamente a la entidad una aclaración con respecto a la capacidad técnica de los proponentes, solicitamos aclarar si es posible acreditar el cumplimiento de la experiencia general y específica con un mismo contrato o si por el contrario, aquellos que se presenten para experiencia específica deben ser diferentes a los presentados para experiencia general.

**Componente/ estrategia:**

- Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral (PAATI)
- Estrategia de Sostenibilidad

**Respuesta:** De conformidad con lo establecido en los términos de referencia la experiencia habilitante aportada por el proponente con el fin de habilitar su propuesta dentro del proceso de selección sea la general o la específica, puede ser, igualmente, aportada o relacionada dentro de la experiencia puntuable exigida en la presente convocatoria.

**17. Pregunta/ Solicitud:** Acorde a lo referido en los Términos de Referencia, criterio de selección N° 1, se establece como requisito de experiencia específica, acreditar "Experiencia de acompañamiento a procesos productivos y/o socioambientales en la reintegración /reincorporación".

Consideramos que este requisito debe ser ajustado para garantizar la pluralidad de oferentes y la transparencia del proceso. Por lo tanto, solicitamos que se ajuste la experiencia específica de la siguiente forma:

1. "Acreditar experiencia en acompañamiento a procesos productivos y/o socioambientales y/o psicosociales y/o atención en políticas y/o programas para la reinserción, reintegración y reincorporación a la vida civil de personas y grupos alzados en armas, excombatientes de grupos armados ilegales, organizados o de miembros de la fuerza pública."

2. A su vez, solicitamos ajustar la sumatoria de los criterios de evaluación respecto a la sumatoria establecida, de la siguiente forma:

- **Criterio de Selección:** Acreditar experiencia en acompañamiento a procesos productivos y/o socioambientales y/o psicosociales y/o atención en políticas y/o programas para la reinserción, reintegración y reincorporación a la vida civil de personas y grupos alzados en armas, excombatientes de grupos armados ilegales, organizados o de miembros de la fuerza pública. **Medio de Verificación:** 1 a 2 contratos (10 puntos) 3 a 4 contratos (20 puntos)
- **Criterio de Selección:** Experiencia en actividades relacionadas con la generación de fuentes de ingresos en el mediano y largo plazo y el fortalecimiento de formas asociativas teniendo en cuenta el enfoque territorial, diferencial y de género. **Medio de Verificación:** 1 a 2 contratos (10 puntos) 3 a 4 contratos (20 puntos)

- **Criterio de Selección:** Experiencia en actividades relacionadas con la generación de fuentes de ingresos en el mediano y largo plazo y el fortalecimiento de formas asociativas teniendo en cuenta el enfoque territorial, diferencial y de género: **Medio de Verificación:** 1 a 2 contratos (10 puntos) 3 a 4 contratos (20 puntos)

**Componente/ estrategia:**

- Estrategia de Sostenibilidad

**Respuesta:**

1. No se aceptan las sugerencias en el cambio de los requisitos de la experiencia específica y por el contrario se reitera que la experiencia general y específica requerida en la presente convocatoria es la relacionada en los términos de referencia.
2. No se aceptan las sugerencias en el cambio de los criterios de evaluación y por el contrario se reitera que los criterios, medios de verificación y puntajes dentro de la presente convocatoria es la relacionada en los términos de referencia.

**18. Pregunta/ Solicitud:** En el ítem ANEXO #4 PROPUESTA ECONÓMICA, nos surgen las siguientes inquietudes que quisiéramos aclarar:

1. En el formato anexo No 4, se debe diligenciar el valor total de la propuesta?
2. Detalle del aporte en especie (cuando aplique), Detalle de Gastos, Administrativos, Gastos de personal, Equipo Mínimo de Trabajo, Alquiler de Salones, Talleres de Socialización y Capacitación, Viáticos y gastos de viaje, Material de Apoyo.
3. Con base en estas preguntas, quisiéramos saber de qué forma deben ser respondidas, ya que no se ofrece una explicación clara al respecto. Por ejemplo, ¿es necesario incluir valores, precios u otra información específica? Agradecemos que nos brinden mayor claridad sobre cómo diligenciarlas correctamente."
4. Por último, quisiéramos confirmar si las preguntas anteriores deben ser incluidas también en el formato en Excel destinado a la descripción de la propuesta económica. Agradecemos su orientación al respecto.

**Componente/ estrategia:**

- Estrategia de Sostenibilidad

**Respuesta:**

Si, en el formato Anexo No. 4 se debe incluir el valor total de la propuesta. A continuación se presenta el detalle de los rubros:

**I. Costos Operativos**

1. Gastos de personal – Equipo Mínimo de Trabajo.

Hace referencia a la valoración del equipo mínimo de trabajo, así como la valoración de aquellas personas que requiera el oferente para determinar el costo de la oferta.

## 2. Transporte (Viáticos y gastos de viaje)

Corresponde al costo de desplazamientos del equipo de trabajo, (tiquetes, viáticos, desplazamientos en campo), como también la estimación de los demás gastos de viaje requeridos para determinar el costo de la oferta.

## 3. Gastos Administrativos \*

Corresponde al costo a incurrir en la realización de talleres o eventos que el oferente requiera, como también la estimación de los demás costos indirectos necesarios para determinar el costo de la oferta, como:

Alquiler de Salones – Talleres de Socialización y Capacitación

Materiales y suministros de Apoyo

Gastos Financieros

## II Activos Productivos

Corresponde al costo de los activos productivos establecidos en los términos de referencia

De acuerdo con lo referido en los términos de referencia, *“El ofrecimiento económico debe presentarse de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 **“Formato Propuesta Económica”**, que contenga la información descrita en el citado formato por escrito y en digital. Además, deberá anexas la propuesta económica en archivo Excel con cada uno de los rubros, ítems y descripciones que considere necesarias”*. Para una mayor claridad respecto al Anexo 4 denominado Propuesta Económica, la CCI, ha determinado mediante Adenda realizar el respectivo ajuste del Anexo 4 , el cual puede ser consultado en la página web de la respectiva convocatoria y los detalles del contenido y envío de la propuesta se encuentran en los términos de referencia, literal L **“CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA”**.

**19. Pregunta/ Solicitud:** Después de revisar cuidadosamente los requisitos y condiciones de la convocatoria, hemos identificado la necesidad de solicitar una extensión del plazo para la presentación de propuestas. Por lo tanto, amablemente solicitamos una prórroga en la fecha de cierre de presentación de las propuestas, en al menos 4 días.

Adicionalmente, nos surgen las siguientes dudas:

1. Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si, para la presentación de la oferta, es necesario enviar las hojas de vida del equipo mínimo requerido.
2. ¿Sería posible que los anexos sean remitidos en un formato editable para facilitar su diligenciamiento?
3. Solicitamos aclaración sobre el término "Cuidado para la inclusión" mencionado en la convocatoria. ¿Podrían especificar a qué se refiere en este contexto?
4. Referente a la experiencia del Profesional Líder, referente a la experiencia específica “tres (3) años de experiencia certificada en coordinación y/o gerencia de

proyectos relacionados con el objeto del contrato”, ¿se puede incluir experiencia asociada a la coordinación de otros proyectos en temas de sostenibilidad ambiental y productiva?

5. Para el profesional de apoyo en cuanto al perfil “Profesional en áreas del conocimiento de: ciencias sociales y humanas, ciencias de la educación”. ¿Se pueden incluir perfiles ambientales e industriales?
6. En caso de ser afirmativa la pregunta anterior, asociado a la experiencia “Mayor a tres (3) años de experiencia certificada en proyectos sociales relacionados con enfoque de género, étnico y diferencial.” ¿Se puede incluir experiencia asociada a proyectos en sostenibilidad ambiental que incluyen temas sociales?
7. ¿Se tienen identificados los municipios en los cuales se encuentran ubicados los proyectos productivos? ¿en caso de que si cuáles son?

### **Componente/ estrategia:**

- Estrategia de Sostenibilidad

**Respuesta:** Mediante adenda No. 4, publicada el 21 de enero de 2025, se amplió el plazo para el cierre de la convocatoria, hasta el día lunes 27 de enero de 2025 hasta las 12:00 horas del mediodía.

1. Con la presentación de la propuesta, no se requiere adjuntar las hojas de vida o certificaciones del equipo profesional mínimo requerido, pero sí se deberá adjuntar una relación de los profesionales, en donde se incluya cantidades, cargo, profesión y experiencia.
2. Los formatos que se requiere diligenciar para la presentación de la convocatoria deben cumplir con la información allí señalada y los proponentes podrán trasladarlo al formato que requieran o consideren para su diligenciamiento, es un formato muy corto que permite fácilmente su manejo y diligenciamiento, por tanto, no consideramos necesario remitir nuevos documentos.
3. El término “Cuidado para la Inclusión” en el marco del contrato hace relación a todas las acciones transversales que se deben gestar durante la ejecución del mismo; teniendo en cuenta la implementación de acciones con enfoque de género y diferencial para promover la inclusión económica de las mujeres y de la población LGBTIQ+. Siendo este uno de los componentes de intervención. Le invitamos a consultar el documento “Protocolo para la vinculación y participación de mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversa en las actividades de asistencia técnica a los proyectos productivos individuales para la reincorporación socioeconómica” fue incluido como anexo #10 a los Términos de Referencia mediante la adenda #1, en el cual se incluyen aspectos relevantes como: conceptos básicos, el entendimiento de la definición del enfoque de género, a quién va dirigido, orientación sobre la implementación de las acciones del enfoque de género, el objetivo del protocolo, recomendaciones y acciones para la transversalización del enfoque de género en las diferentes fases, impactos, medios de verificación, entre otros temas.
4. Para todos los casos la experiencia específica solicitada a los perfiles, debe estar relacionada con el objeto del contrato, la misma será verificada de acuerdo con las

certificaciones allegadas, teniendo en cuenta el objeto, y relación en más de dos de las actividades u obligaciones descritas en los contratos relacionados, el rol del perfil en el que se aporta la certificación o contrato, y la población con la que se trabajó en los contratos relacionados.

5. Respecto a los perfiles del personal mínimo requerido, la convocatoria analizó las diferentes opciones y se definieron los perfiles allí descritos para el cumplimiento de los objetivos del contrato, en ese sentido, no se acepta la observación y las especificaciones de dicho equipo se mantienen como están definidas en la convocatoria.
6. Conforme a esta solicitud se puede incluir experiencia asociada a proyectos de sostenibilidad ambiental que incluyen temas sociales; pero es indispensable que el profesional cuente con la experiencia mínima requerida Mayor a tres (3) años de experiencia certificada en proyectos sociales relacionados con enfoque de género, étnico y diferencial y perfil solicitado.
7. Para la estrategia de sostenibilidad, en la cual se tiene contemplado fortalecer 50 proyectos colectivos, la selección de los proyectos aún está en proceso, a continuación, se relacionan los departamentos y sectores en los cuales se encuentran 38 proyectos que están en etapa de viabilidad, de igual manera, es importante mencionar que la selección de los 50 proyectos está sujeta al cumplimiento de los requisitos y evaluación mediante la aplicación del instrumento de viabilidad.

Departamento	Agrícola	Servicios	Pecuario	Comercio	Industria	Total general
Antioquia	1				1	2
Arauca	1				2	3
Bolívar			2			2
Caquetá		1	1		1	3
Cauca	1		2			3
Cesar		1				1
Chocó					1	1
Cundinamarca		1	1			2
Guaviare			1			1
La Guajira			2	2		3
Meta		3				3
Nariño					2	2
Norte de Santander	1				1	2
Santander	1		1			2
Sucre		1	5			6
Tolima					1	1
Valle del Cauca			1			1
<b>Total General</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>38</b>

Los 12 proyectos restantes se encuentran en etapa de postulación y validación de requisitos, para dar paso a la etapa de aplicación del instrumento de viabilidad, el

cual indicará los proyectos viables y financiables por parte de la estrategia, los proyectos faltantes podrán estar distribuidos en todo el territorio nacional.

La base de datos con la información detallada de los 50 proyectos será entregada al proponente seleccionado.

**20. Pregunta/ Solicitud:** Se solicita información relacionada con las siguientes preguntas:

1. ¿El valor total de la oferta económica que se utilizará para el sistema de calificación pro TRM debe incluir el valor de los activos productivos?. Lo anterior lo preguntamos porque en el Anexo 4 no se incluye un ítem para el componente Activos productivos.
2. Solicitamos por favor aclarar el peso de la oferta económica en el sistema de calificación ya que en el folio 27 menciona que es de 40% mientras que en el folio 28 nota 4 se menciona que será de 50 puntos.
3. Solicitamos por favor aclarar el formato a utilizar para entregar la oferta económica ya que el anexo 4 es una tabla en PDF con ciertos ítems mientras que en el folio 17 en el numeral 10 se solicita presentar una hoja electrónica con IVA

**Componente/ estrategia:**

- Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral (PAATI)

**Respuesta:**

1. El valor de los activos productivos y del desarrollo de la estrategia de sostenibilidad, debe incluirse ya que hace parte del valor del contrato a celebrarse. Para una mayor claridad respecto al Anexo 4 denominado Propuesta Económica, la CCI, ha determinado mediante la Adenda #3 Modificar el anexo No.4 denominado: ANEXO 4 PROPUESTA ECONÓMICA, el cual puede ser consultado en la página web de la respectiva convocatoria.
2. La CCI realizó el respectivo ajuste mediante la Adenda #3 a los TDR, del Capítulo denominado PROPUESTA ECONÓMICA. (PUNTAJE MÁXIMO: 40 PUNTOS), la cual quedará así: Nota 4: Cualquier error en la determinación del valor correspondiente, no dará lugar a su modificación. A partir del valor de las propuestas habilitadas, se otorgarán hasta 40 puntos, teniendo en cuenta (...)
3. De acuerdo con lo referido en los términos de referencia, *“El ofrecimiento económico debe presentarse de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 **“Formato Propuesta Económica”**, que contenga la información descrita en el citado formato por escrito y en digital. Además, deberá anexar la propuesta económica en archivo Excel con cada uno de los rubros, ítems y descripciones que considere necesarias”*. Para una mayor claridad respecto al Anexo 4 denominado Propuesta Económica, la CCI, ha determinado mediante Adenda realizar el respectivo ajuste del Anexo 4, el cual puede ser consultado en la página web de la respectiva convocatoria.



**21. Pregunta/ Solicitud:** ¿En qué parte del territorio nacional se desarrollará el proyecto del contrato 1746?

**Componente/ estrategia:**

- Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral (PAATI)
- Estrategia de sostenibilidad

**Respuesta:** A continuación, se mencionan los departamentos y sectores en donde se encuentran distribuidos los proyectos seleccionados para el componente de Asistencia Técnica (Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral – PAATI), la distribución de los proyectos por sectores es indicativa y sujeta a cambios de acuerdo con disponibilidad de los proyectos y requerimientos por parte del comité técnico. El detalle de los municipios será entregado al proponente seleccionado.

Departamento	Agrícola	Comercio	Industrial	Pecuario	Servicios	Total general
Atlántico		1			1	2
Bolívar		4		3	1	8
Cesar	2	7	1	1	1	12
Córdoba	1	3		2	2	8
Huila	4	4		5	4	17
La Guajira		7	2	3		12
Magdalena		3				3
Norte de Santander	2	6	2	12	1	23
Santander	1		1	3	1	6
Sucre				5		5
Tolima	1	2			1	4
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>37</b>	<b>6</b>	<b>34</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

Por su parte, para la estrategia de sostenibilidad, en la cual se tiene contemplado fortalecer 50 proyectos colectivos, la selección de los proyectos aún está en proceso, a continuación, se relacionan los departamentos y sectores en los cuales se encuentran 38 proyectos que están en etapa de viabilidad, de igual manera, es importante mencionar que la selección de los 50 proyectos está sujeta al cumplimiento de los requisitos y evaluación mediante la aplicación del instrumento de viabilidad.

Departamento	Agrícola	Servicios	Pecuario	Comercio	Industria	Total general
Antioquia	1				1	2
Arauca	1				2	3
Bolívar			2			2
Caquetá		1	1		1	3
Cauca	1		2			3
Cesar		1				1
Chocó					1	1
Cundinamarca		1	1			2
Guaviare			1			1
La Guajira			2	2		3
Meta		3				3
Nariño					2	2
Norte de Santander	1				1	2
Santander	1		1			2
Sucre		1	5			6
Tolima					1	1
Valle del Cauca			1			1
<b>Total General</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>38</b>

Los 12 proyectos restantes se encuentran en etapa de postulación y validación de requisitos, para dar paso a la etapa de aplicación del instrumento de viabilidad, el cual indicará los proyectos viables y financiados por parte de la estrategia, los proyectos faltantes podrán estar distribuidos en todo el territorio nacional. El detalle de los municipios será entregado al proponente seleccionado.

**22. Pregunta/ Solicitud:** Se solicita información relacionada con las siguientes preguntas:

1. Se solicita respetuosamente a las Entidades que intervienen en la estructuración jurídica y técnica del proceso que se incluya como requisito habilitante la acreditación de EPSEA expedido por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), toda vez que cómo se observa la mayor parte de los proyectos productivos individuales a atender son agrícolas y pecuarios. Asimismo, se evidencia claramente que la Asistencia Técnica Integral que se planea contratar tiene los enfoques de que trata la Ley 1876 de 2017 y se contempla aplicación de métodos de extensión rural y/o AT INTEGRAL, tales como Escuelas de Campo y Jornadas de Negocio, por lo cual es evidente que el futuro contratista debe contar con la idoneidad la cual se comprueba con la acreditación de EPSEA, so pena de seleccionar un contratista que ejerza asistencia técnica o extensión agropecuaria sin tener esa facultad, lo que conlleva sanciones jurídicas para quien la ejerza, las cuales pueden extenderse a quienes las contratan también, por cuanto contraviene la Ley, y ponen en riesgo la ejecución, lo que además, puede generar

responsabilidades disciplinarias, penales y/o fiscales, por cuanto el recurso con el que se pretende pagar es público.

2. Se solicita a las Entidades intervinientes, que se publique el anexo técnico de cada proceso de convocatoria, donde se indique claramente qué actividades se planean realizar en cada visita, que documentos se deben diligenciar y el alcance específico de cada componente. Lo anterior, en virtud del principio de planeación, el cual es un principio doctrinal y jurisprudencial que debe garantizarse en cualquier tipo de contratación, sea privada, pública e internacional, lo que permite al futuro contratista en etapa de tratativas saber en que se está comprometiendo, poder costear el negocio, teniendo en cuenta los lugares o zonas de intervención, número de organizaciones (en el caso de proyectos colectivos), y actividad productiva. Ahora bien, sólo conociendo de forma detallada las actividades y las zonas, puede el oferente interesado realizar un análisis económico objetivo, para realizar un ofrecimiento económico a las Entidades con mitigación de riesgos que puedan causar ruptura de la ecuación económica del contrato.
3. Se solicita que en virtud a los principios de transparencia, selección objetiva e imparcialidad, se incluyan correos electrónicos de ARN y FCP para radicar el ofrecimiento, es decir, que los interesados en participar, podamos enviar la oferta y pueda ser consultada por cada Entidad que participa en el proceso de evaluación, máxime, cuando el único correo dispuesto es de CCI una entidad del sector privado, que no ofrece las garantías de la función pública, a pesar de que se trata de recursos del Estado, puesto que no dispone de una plataforma transaccional ni existen reglas claras.

#### **Componente/ estrategia:**

- Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral (PAATI)

#### **Respuesta:**

1. Según el Artículo 24, de la ley 1876 del 2017 sobre el “*Servicio Público de Extensión Agropecuaria. La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral*”

Por otro lado, según la ley en mención la “*Extensión Agropecuaria. Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y solución problemas, en los niveles de la producción*”



*primaria, la poscosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en SPA, entre otros”.*

Por su parte, la asistencia técnica se enmarca dentro del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA), el cual es uno de los componentes esenciales del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA).

Además, en la Ley 1876 de 2017, la extensión agropecuaria está principalmente regulada como parte del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA), y se establece que las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) son responsables de su implementación. Sin embargo, la ley también menciona que otros actores del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) tienen un papel complementario en los procesos de extensión y asistencia técnica, lo cual indica que no es un servicio de exclusividad de las EPSEA, por el contrario se menciona que debe promover la articulación entre actores públicos, privados y comunitarios y puede ser complementado con el trabajo de otros actores del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA).

Aunque las EPSEA tienen un papel destacado en la implementación del Servicio público de Extensión agropecuaria, SPEA, no son la única opción para brindar asistencia técnica en el marco de la Ley 1876. Lo importante es garantizar que el servicio sea accesible, eficiente y adaptado a las necesidades de los productores, aprovechando la colaboración de diferentes actores del sistema agropecuario.

Finalmente, el Artículo 30 de la ley 1876 de 2017, establece *“Artículo 30. Usuarios. Los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria serán los productores y las asociaciones u organizaciones de productores que de manera voluntaria soliciten la prestación de dicho servicio, en razón a que ejecutan en uno o varios predios rurales, una o más actividades agropecuarias. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural definirá la clasificación de usuarios del servicio de extensión agropecuaria para las diferentes actividades productivas y para efectos de los subsidios de que trata el presente título.”*, por lo que se resalta que el acompañamiento técnico que se pretende realizar mediante la selección del operador para implementación de la estrategia de sostenibilidad y Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral PAATI, están soportados en documentos y estrategias desarrolladas exclusivamente para la atención y fortalecimiento de los proyectos productivos desembolsados y en funcionamiento, iniciados con capital entregado a personas en proceso de reincorporación, firmantes de paz, y como parte de los acuerdos del proceso de paz. Adicionalmente en los proyectos a atender por medio de la estrategia de sostenibilidad y el PAATI, se tienen iniciativas productivas que no están circunscritas al sector agropecuario, por

lo tanto, se hace necesario contar con empresas que estén en capacidad de atender el desarrollo de las actividades en todos los sectores, de manera integral.

2. Cada uno de los anexos técnicos tanto para la estrategia de sostenibilidad como del PAATI se encuentran publicados junto con los términos de referencia e invitación para participar de la convocatoria. Los anexos técnicos de la estrategia de sostenibilidad y del PAATI detallan las actividades a realizar para la ejecución del proyecto, así como los entregables. Los documentos a diligenciar son los establecidos por la ARN y serán entregados al proponente seleccionado.
3. Nos permitimos informar que, atendiendo al régimen jurídico especial que tiene la Corporación Colombia Internacional y, en aplicación de los principios de igualdad, transparencia, publicidad y economía, así con las normas del derecho privado, los procesos de selección que adelanta se divulgan en la página web de la entidad ([www.cci.org.co](http://www.cci.org.co)), dando publicidad a cada una de las etapas del proceso, especialmente, en la etapa de cierre con la publicación de, entre otras y cuando apliquen, el acta de cierre del proceso, el acta de evaluación de requisitos habilitantes y ponderables y el acta de adjudicación de cada una de las convocatorias.

Ahora, respecto a la solicitud de incluir los correos electrónicos de la ARN como del FCP, nos permitimos informarle que no se acepta la observación y se reitera que las propuestas se recibirán únicamente en medio digital dirigido a la cuenta de correo electrónico: [Contrato1746reincorporacion@cci.org.co](mailto:Contrato1746reincorporacion@cci.org.co).

Lo anterior teniendo en cuenta que la CCI, es la entidad encargada de realizar el proceso licitatorio de conformidad con las obligaciones contractuales contenidas en el contrato 1746 del 2024. Sin perjuicio de lo anterior, la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de la presente Invitación, se hará a través de un Comité evaluador conformado por un grupo interdisciplinario de profesionales de la Corporación Colombia Internacional - CCI y de la Agencia para la Reincorporación y Normalización ARN.

- 23. Pregunta/ Solicitud:** De acuerdo al ítem A en la estrategia de sostenibilidad, haciendo referencia a la entrega de los planes de sostenibilidad y/o todo tipo de productos en la ejecución del proyecto se entreguen en medio impreso y digital.

Solicitamos que se tenga en cuenta que dichos entregables se realicen de manera digital con el fin de reducir los tiempos y cuellos de botellas en la transición de la ejecución del proyecto y la aplicabilidad en El Decreto 019 de 2012 en Colombia establece los lineamientos generales para la implementación del Gobierno en Línea, que es una estrategia de transformación digital en la administración pública teniendo en cuenta que una de los componentes del proyecto es en gestión ambiental.

**Componente/ estrategia:**

- Estrategia de sostenibilidad

**Respuesta:** Se deben entregar en medio físico y digital. Los costos asociados con la gestión y administración del contrato deben considerarse dentro de los costos operativos

referidos en el Anexo N° 4 así como todos los demás costos directos e indirectos requeridos en la ejecución del contrato.

**24. Pregunta/ Solicitud:** Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables. El proponente deberá acreditar dentro de su oferta, las certificaciones de cada uno de los contratos que aportó para acreditar la experiencia específica del presente numeral. Esto nos genera bastantes dudas, ya que el documento con el que se ha finalizado casi todos los contratos o convenios han sido actas de liquidación.

Quedamos atentos a su respuesta si es suficiente el acta de liquidación para ser calificados.

**Componente/ estrategia:**

- Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral (PAATI)
- Estrategia de sostenibilidad

**Respuesta:** Se debe cumplir con los requerimientos contenidos en el capítulo 3. REGLAS DE VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en donde se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento del contrato, copia de este, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, terminación, recibo final o documento equivalente y de dichos documentos se extraiga toda la información requerida en los requisitos de las certificaciones.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia la experiencia habilitante aportada por el proponente con el fin de habilitar su propuesta dentro del proceso de selección sea la general o la específica, puede ser, igualmente, aportada o relacionada dentro de la experiencia puntuable exigida en la presente convocatoria.

**25. Pregunta/ Solicitud:** En concordancia con el proceso referido, es menester solicitar a ustedes, se realice aclaración respecto del diligenciamiento del documento denominado “Anexo No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA”, pues este formato no cumple con los requisitos para manifestar una oferta, toda vez que no se evidencia una correlación entre el mismo y las necesidades descritas en las especificaciones técnicas.

Por lo anteriormente descrito, solicitamos se aclare el diligenciamiento del formato en mención o en su defecto se modifique, en aras de garantizar la libre concurrencia de los oferentes.

**Componente/ estrategia:**

- Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral (PAATI)
- Estrategia de sostenibilidad

**Respuesta:** La CCI, ha determinado mediante Adenda realizar el respectivo ajuste del Anexo 4, el cual puede ser consultado en la página web de la respectiva convocatoria.

**26. Pregunta/ Solicitud:** Con base a la Adenda No. 3 y el documento de preguntas y respuestas de la convocatoria para la selección de personas jurídicas que realicen la estrategia de sostenibilidad y el Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral – PAATI remitidos al proceso de referencia. Muy amablemente, solicitamos considerar la ampliación de la fecha de presentación de la propuesta, ya que los documentos remitidos con mayor importancia las aclaraciones técnicas son de gran importancia para realizar un ajuste efectivo a la propuesta a presentar.

**Componente/ estrategia:**

- Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral (PAATI)
- Estrategia de sostenibilidad

**Respuesta:** Mediante adenda No. 4, publicada el 21 de enero de 2025, se amplía el plazo para el cierre de la convocatoria, hasta el día lunes 27 de enero de 2025, hasta antes de las 12:00 horas del mediodía

**27. Pregunta/ Solicitud:** Dadas las respuestas emitidas por la entidad en la adenda #3 publicada el día 20 enero de 2025, conforme a la respuesta de la pregunta número 73 donde la entidad mediante respuesta manifiesta que “Ahora, cuando se menciona la experiencia general habilitante se espera que el proponente certifique su experiencia con contratos celebrados con el estado, dando cumplimiento a los demás requisitos exigidos en los términos de referencia.

1. Solicitamos a la entidad que aclare por qué se exige que los contratos para certificar la experiencia sean exclusivamente con el Estado, ya que esta exigencia no se encuentra contemplada en los términos de referencia.
2. Consideramos que la disposición establecida en la “Nota 1: Se aceptará que un mismo proponente se presente en las dos convocatorias que actualmente se encuentran abiertas del Contrato 1746 de manera simultánea. Sin embargo, en el caso de quedar ganador en las dos convocatorias únicamente le será adjudicada la convocatoria en la que haya obtenido mejor puntaje. Esto es, que a pesar de permitir que se presenten a las dos convocatorias, un proponente podrá ser ejecutor únicamente de uno de los dos componentes, el de sostenibilidad o el de asistencia técnica integral. (...)”. Según lo anteriormente expuesto se adjudicará el contrato al proponente que obtenga el mejor puntaje, independientemente del valor del presupuesto.

Resulta contraria a los principios de eficiencia y economía. Al establecer que el criterio de adjudicación será únicamente el puntaje obtenido, se desvaloriza la importancia de la oferta económica y se limita la posibilidad de optimizar los recursos disponibles.

3. En consecuencia, solicitamos que se modifique la Nota 1 para establecer que, en caso de que un mismo proponente resulte ganador en ambas



convocatorias, se le adjudique el contrato correspondiente al componente cuyo presupuesto sea mayor.

**Componente/ estrategia:**

- Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral (PAATI)
- Estrategia de sostenibilidad

**Respuesta:**

1. Dentro de los términos de referencia tanto en el literal A - OBJETO del Capítulo denominado III. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO, como en el capítulo QUIENES PODRÁN PARTICIPAR, como en la EXPERIENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA, se exige como requisito habilitante que los interesados hayan contratado previamente con el Estado.
2. No se acepta la observación, teniendo en cuenta que la evaluación de las ofertas se realiza de manera integral, razón por la cual cuando un proponente obtiene el mejor puntaje es porque se ha evaluado el cumplimiento de los requisitos financieros jurídicos documentales y técnicos.
3. No se acepta la observación y por lo tanto se mantiene todo lo dispuesto en la Nota 1 de los términos de referencia del Capítulo denominado Quienes pueden Participar.

**28. Pregunta/ Solicitud:** El “Anexo No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA”, ha sido modificado, pero aún no se observa la concordancia con el presupuesto oficial del proceso, toda vez que no se evidencia una correlación entre el mismo y las necesidades descritas en las especificaciones técnicas.

De acuerdo con el mismo formato citado en el ítem anterior, cabe resaltar que se hace mención de un “Valor del aporte en especie” el cual no se encuentra especificado en los términos de referencia de la invitación.

1. ¿Cómo se realizó el costeo conforme al formato de oferta económica, respecto a los gastos de personal, transporte y gastos administrativos?, dado a que no se observan territorios en el anexo de las especificaciones técnicas.
2. ¿En aras de garantizar la concurrencia de los oferentes y teniendo en cuenta que no se han resuelto las observaciones realizadas sobre este proceso, se solicita ampliar el plazo de presentación de ofertas, hasta el día 24 de enero de 2025?

**Componente/ estrategia:**

- Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral (PAATI)
- Estrategia de sostenibilidad

**Respuesta:**

1. El presupuesto fue construido de acuerdo con las proyecciones realizadas de las necesidades de cada fase y actividad del proceso y teniendo en cuenta la ubicación de los proyectos postulados. Este presupuesto fue incluido en los términos de referencia de las



convocatorias, como parte de la información que los proponentes deben evaluar, validar y aceptar para presentar la propuesta económica en el anexo 4, el cual resume el compromiso presupuestal del proponente frente a los costos mencionados en el presupuesto de la convocatoria y los valores ajustados, si así lo considera, o igual a los valores de los términos de referencia; al igual que la posibilidad de incluir los valores de aporte en especie, en caso de que el proponente esté en la capacidad de hacerlo.

2. Mediante adenda No. 4, **publicada el 21 de enero de 2025**, se amplía el plazo para el cierre de la convocatoria, hasta el día lunes 27 de enero de 2025, hasta antes de las 12:00 horas del mediodía

**29. Pregunta/ Solicitud:** La actividad D con qué recursos se financia, ya que en la matriz no hay un rubro para realizar las actividades que ahí indican o si esa actividad está incluida en una de las visitas técnicas.

Favor indicar en qué parte de la proyección financiera se debe incluir el % de Administración del proyecto por parte del proponente, ya que en la Adenda No 3, Anexo 4 se hace desagregación de los gastos administrativos en Alquiler de Salones – Talleres de Socialización y Capacitación, Materiales y suministros de Apoyo, Gastos Financieros, y no vemos lugar a la inclusión del % de Administración

**Componente/ estrategia:**

- Estrategia de sostenibilidad

**Respuesta:** La actividad D: *“Fortalecimiento de capacidades de comercialización de los proyectos productivos individuales de la reincorporación a través de la participación en actividades de orden internacional, nacional, regional y local, en el marco del Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral - PAATI -”* será ejecutada directamente por la CCI, por esta razón, para dicha actividad no se asignó presupuesto en el marco de este proceso, sin embargo, el proponente seleccionado, deberá participar de las gestiones que se requieran para su cumplimiento (convocatorias, participación en reuniones, asistencia a los eventos) sin que esto genere costos adicionales.

La CCI, ha determinado mediante Adenda realizar el respectivo ajuste del Anexo 4 , el cual puede ser consultado en la página web de la respectiva convocatoria.

**30. Pregunta/ Solicitud:** En las especificaciones del literal B. Condiciones Económicas de la propuesta se manifiesta que: el ofrecimiento económico debe presentarse de conformidad con lo establecido en el Anexo. 4 Formato Propuesta Económica", que contenga la información descrita en el citado formato por escrito y en digital. Además, deberá anexar la propuesta económica en archivo Excel con cada uno de los rubros, ítems y descripciones que considere necesarias. Solicitamos se aclare sí el Anexo No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA cumpliría con lo manifestado anteriormente entendiéndose que, en el literal B, puntualmente se solicita que la propuesta económica debe cumplir con los productos para entregar y las especificaciones técnicas de servicio a presentar. De cumplir el Anexo 4, se



solicita la claridad si el Excel anexo puede contemplar un detallado por cada una de las actividades a cumplir.

**Componente/ estrategia:**

- Estrategia de sostenibilidad

**Respuesta:** De acuerdo con lo referido en los términos de referencia, *“El ofrecimiento económico debe presentarse de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 “Formato Propuesta Económica”, que contenga la información descrita en el citado formato por escrito y en digital. Además, deberá anexar la propuesta económica en archivo Excel con cada uno de los rubros, ítems y descripciones que considere necesarias”*. Para una mayor claridad respecto al Anexo 4 denominado Propuesta Económica, la CCI, ha determinado mediante Adenda realizar el respectivo ajuste del Anexo 4 , el cual puede ser consultado en la página web de la respectiva convocatoria y los detalles del contenido y envío de la propuesta se encuentran en los términos de referencia, literal L “CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA”.

**31. Pregunta/ Solicitud:** En las especificaciones del literal C. Condiciones Económicas de la propuesta se manifiesta que: el ofrecimiento económico debe presentarse de conformidad con lo establecido en el Anexo. 4 Formato Propuesta Económica", que contenga la información descrita en el citado formato por escrito y en digital. Además, deberá anexar la propuesta económica en archivo Excel con cada uno de los rubros, ítems y descripciones que considere necesarias.

Solicitamos se aclare sí el Anexo No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA cumpliría con lo manifestado anteriormente entendiéndose que, en el literal C, puntualmente se solicita que la propuesta económica debe cumplir con los productos para entregar y las especificaciones técnicas de servicio a presentar. De cumplir el Anexo 4, se solicita la claridad si el Excel anexo puede contemplar un detallado por cada una de las actividades a cumplir.

**Componente/ estrategia:**

- Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral (PAATI)

**Respuesta:** De acuerdo con lo referido en los términos de referencia, *“El ofrecimiento económico debe presentarse de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 “Formato Propuesta Económica”, que contenga la información descrita en el citado formato por escrito y en digital. Además, deberá anexar la propuesta económica en archivo Excel con cada uno de los rubros, ítems y descripciones que considere necesarias”*. Para una mayor claridad respecto al Anexo 4 denominado Propuesta Económica, la CCI, ha determinado mediante Adenda realizar el respectivo ajuste del Anexo 4 , el cual puede ser consultado en la página web de la respectiva convocatoria y los detalles del contenido y envío de la propuesta se encuentran en los términos de referencia, literal L “CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA”.